

En Zizur Mayor (Navarra) a veintinueve de marzo de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M<sup>a</sup> Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decretos de Alcaldía 63bis/2007 y 64bis/2007, y desde el Decreto de Alcaldía nº 88/2007 al Decreto de Alcaldía nº 151/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA DECLARACION DE SOSTENIBILIDAD Y DEL PLAN DE ACCION DE LA AGENDA LOCAL 21 DE ZIZUR MAYOR.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Educación del Ayuntamiento, para su aprobación, la DECLARACION DE SOSTENIBILIDAD y el PLAN DE ACCION DE LA AGENDA LOCAL 21 DE ZIZUR MAYOR, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE CONVENIO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación y posterior firma, el CONVENIO PARA LA REALIZACION DE UN PLAN ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE ZIZUR MAYOR, entre la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra y el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en el marco del convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el IDAE, para impulsar los programas de "AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA DE ENTIDADES LOCALES 2007", que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Interviene el Sr. Eceolaza manifestando que votará a favor con observaciones ya que el Medio Ambiente requiere una apuesta municipal decidida, comprometida y sostenida, pero en estos cuatro años Batzarre ha planteado muchos asuntos relacionados con el Medio Ambiente y en todas las ocasiones el equipo de gobierno ha votado en contra, por lo que ahora le sorprende la propuesta. Considera que el Gobierno de Navarra y la Agenda 21 que deriva de él aplica políticas contradictorias cuando no erráticas, como por ejemplo las térmicas de Castejón, el desarrollo urbanístico de Guendulain o primar el transporte privado frente al público.

El Sr. Alcalde ratifica la política energética del Gobierno de Navarra e indica que espera que sus resultados se verán en el futuro, pero que ahora toca hablar del Convenio con el CRANA.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR ARQUIGUES

NAVARRA 2000, S.L.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas H25.1 y H25.2, promovida por D. LUIS ARZA LAURENZ, en representación de ARQUIGUES NAVARRA 2000, S.L..

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 23, de fecha 21 de febrero de 2006, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas H25.1 y H25.2, promovida por D. LUIS ARZA LAURENZ, en representación de ARQUIGUES NAVARRA 2000, S.L., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR AVANCO, SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas H-12 y H-20, promovida por D. DAVID PABLO BOTIN COCIÑA, en representación de AVANCO, SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA.

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 23, de fecha 21 de febrero de 2006, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las parcelas H-12 y H-20, promovida por D. DAVID PABLO BOTIN COCIÑA, en representación de AVANCO, SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION INMOBILIARIA, quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEL ANEXO 2 AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR "ARDOI" DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, el Anexo 2 al Plan de

Seguridad y Salud de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector "Ardoi" de Zizur Mayor, elaborado por la Empresa Adjudicataria de la misma, "U.T.E. ARDOI", que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducido, y que cuenta con informe técnico favorable y visto bueno de los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra.

Se aprueba por unanimidad.

8.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

9.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE BATZARRE PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<Como es sabido este grupo municipal presentó hace tiempo una ordenanza de participación ciudadana. Creemos que es importante para Zizur Mayor la aprobación de una ordenanza como esta, que regule y fomente la participación ciudadana, por todo ello se propone ACORDAR:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza sobre participación ciudadana que se adjunta.>>

Interviene el Sr. Eceolaza en defensa de la moción presentada señalando que hay dos cuestiones que se deben tener en cuenta, de forma y políticas. Indica que esta Ordenanza fue presentada hace tres años y no ha tenido respuesta, lo que supone una falta de respeto al trabajo de su grupo municipal y merece una dura crítica. A continuación explica el contenido de la Ordenanza, lo resume en que básicamente trata de conseguir un Consejo de Participación Ciudadana, mejorar la información y la transparencia y los Presupuestos Participativos y pide el voto favorable para su aprobación inicial.

La Sra. Montero señala que desde el grupo socialista van a apoyar esta Ordenanza a sabiendas de la falta de voluntad de este equipo de gobierno al respecto, aunque le encuentran muchas carencias y considera que se queda corta porque el grupo socialista está decidido por una participación ciudadana real y por eso incluirían la creación de foros y órganos deliberativos en muchos más ámbitos, así como otros aspectos que enumera.

El Sr. Eceolaza responde que la Ordenanza es muy amplia y que puede haber aspectos mejorables y asumibles si se posibilitara su debate real en una Comisión.

El Sr. García Apesteguía señala que para Aralar y EA- PNV esta Ordenanza es un comienzo de intentar buscar soluciones para la participación ciudadana.

El Sr. Bermejo indica que Izquierda Unida va a apoyar esta moción porque es una voluntad política para poder plantear algo y tener una base para ir más lejos y anima a todos para seguir en esta línea en la que el pueblo participe en la política y en el ayuntamiento.

La Sra. Liras considera que lo importante de haber presentado esta moción es la falta de preocupación o de ganas del equipo de gobierno, que desde que está presentada la Ordenanza ni siquiera se ha tratado ni discutido.

La Sra. Montero señala que ha efectuado sus observaciones a la Ordenanza porque a veces el apoyo en la aprobación inicial no admite modificaciones posteriores y que, al respecto, hace más de año y medio, trabajando en el Reglamento Orgánico, se quedaron en este punto y no han tenido oportunidad desde entonces de debatirla, aunque su voluntad es avanzar.

El Sr. Alcalde adelanta el voto negativo a la moción y manifiesta su sorpresa al escuchar que desde hace tres años no se ha hecho nada y que falta la voluntad del equipo de gobierno, cuando en tres o cuatro Juntas de Portavoces se intentó llegar a un consenso de Reglamento de Organización que quedó paralizado cuando se llegó a la Participación Ciudadana porque los planteamientos del equipo de gobierno eran distintos de los de los otros cinco grupos de la oposición, y la falta de voluntad habrá que achacarla a ambas partes. Recuerda que teniendo mayoría suficiente para haber aprobado sus planteamientos, el equipo de gobierno entendía que debían ser consensuados e hicieron esfuerzos importantes en aquellas reuniones. Considera que ahora ya no hay tiempo material para aprobar definitivamente la Ordenanza y que debiera ser la próxima Corporación con absoluta libertad la que pueda aprobarla.

El Sr. Vizcay puntualiza que respecto de la Ordenanza de Euskera que Zizur Mayor no tiene aprobada, sin embargo el Patronato de Cultura de Zizur Mayor puede ser ejemplo en la zona mixta de la promoción, fomento y cuidado del euskera y que la representación de asociaciones y colectivos en el Patronato de Cultura se ha visto en ocasiones desvirtuada en cuanto a la aportación de ideas porque los representantes no asistían a las reuniones previas de sus asociaciones o colectivos. Finalmente, recuerda que la participación ciudadana en todos los Patronatos del Ayuntamiento se viene produciendo normalmente.

La Sra. Montero responde que hay alguna asociación a la que no se le tiene en cuenta para nada y se le deniega la participación en algunos actos por decir que son menores, cuando está inscrita legalmente en el Registro de Asociaciones de Navarra y en el Registro de Asociaciones de Zizur Mayor y tiene los mismos derechos porque detrás hay otras personas mayores de edad. Critica que no hay que llenarse la boca con la participación porque en realidad es una presencia y no una participación ciudadana real.

El Sr. Eceolaza replica al Sr. Vizcay que debe darse una vuelta por los Ayuntamientos de la Comarca y comprobar la política de euskera que tienen y que Zizur Mayor es el único que no tiene Ordenanza de Euskera, ni un sistema reglado para la atención en euskera y que en los presupuestos del Patronato de Cultura las partidas que tienen que con el euskera llevan congeladas cuatro años. Continúa contestando al Sr. Alcalde que la voluntad política de Batzarre en aquellos temas en los que les han dejado ha sido la de consensuar pero que la responsabilidad de llegar a acuerdos no es suya sino del equipo de gobierno

y que en Junta de Portavoces en ningún momento se ha discutido sobre la Ordenanza de participación ciudadana.

El Sr. Alcalde responde preguntando al Sr. Eceolaza cuál ha sido la presencia de Bazarre en todas las reuniones de la Agenda Local 21 en año y medio. Contesta a la Sra. Montero que no se ha denegado a ningún colectivo ninguna actuación, sino que se ha contestado que no a un menor que hizo una petición en nombre de un colectivo porque es un tema de responsabilidad y el riesgo que existe en la organización de actividades en instalaciones municipales no se puede cargar en la responsabilidad de un menor. Vuelve a responder al Sr. Eceolaza que tienen la misma voluntad de consenso que él, que es al 50 %, y que si no se mueve ninguno de los dos no hay consenso. Considera que este Ayuntamiento da cauces de participación y canales de comunicación fluidos y está abierto a la participación de todos los ciudadanos, aunque luego determinados planteamientos no se asuman por el equipo de gobierno.

La Sra. Montero aclara que a lo que se ha referido no se trata de un colectivo sino de una asociación juvenil e insiste en que existen en ella personas mayores de edad, por lo que no ve lógico que si la persona que actúa en representación de la asociación hace una petición se le deniegue por ser menor de edad, cuando además este Ayuntamiento ni siquiera tiene un Reglamento de cesión de espacios públicos, por lo que califica la decisión de arbitraria.

El Sr. Alcalde replica que la decisión se tomó en el Patronato de Cultura por unanimidad y que es cuestión exclusivamente de responsabilidad no de arbitrariedad, porque si el peticionario hubiera sido una persona mayor de edad no hubiera habido ningún problema.

El Sr. López indica que preguntó en la Junta del Patronato de Cultura si la solicitud era personalmente o en representación de alguna asociación y que se le contestó que era en representación de la asociación "Enróllate en Zizur" pero que de todas formas no valía porque el solicitante era menor de edad y ahí quedó zanjado el asunto, sin tomar acuerdo ni votación.

El Sr. Alcalde responde que en el Patronato se toman acuerdos y se resuelven peticiones y en este caso se acordó por unanimidad que a la Asociación "Enróllate en Zizur" no se le podía conceder lo solicitado por responsabilidad porque lo pedía un menor.

El Sr. García Domínguez considera que la participación ciudadana en este Ayuntamiento está sobradamente demostrada, que nuestros vecinos a través de las asociaciones y los colectivos participan en la vida municipal, que tenemos un pueblo bastante participativo y dinámico, pero que esa participación ciudadana es entendida de diferente forma por otros grupos.

Finalmente, sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener ocho votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

10.- MOCION SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL NUEVO CENTRO EDUCATIVO DE ZIZUR MAYOR, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<<Según las informaciones publicadas en los medios de comunicación regionales, parece ser que en el nuevo centro educativo de Zizur Mayor que entrará en funcionamiento el próximo curso 2007/2008, se implantará el modelo "British"

En este ayuntamiento, no hemos recibido información al respecto, ya que la última información recibida del departamento de educación, el pasado 22 de enero, hacía referencia únicamente a un nuevo centro que permita descongestionar al colegio "Camino de Santiago".

Ante la próxima inscripción de alumnado para el curso 2007/2008, se hace necesario conocer con exactitud y detalle las características del nuevo colegio, por lo que el Grupo Municipal socialista del ayuntamiento de Zizur Mayor, presenta al Pleno la siguiente propuesta:

Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que convoque con carácter de urgencia una reunión informativa, a la que podamos acudir todos los grupos municipales, sobre las características y previsiones del nuevo colegio.>>

Interviene la Sra. Montero señalando lo siguiente :

<<De nuevo pedir disculpas por el error en el título de la moción, que no se corresponde con lo solicitado.

Por lo demás creo que la moción está suficientemente clara; la última información que tenemos del departamento de educación es del 22 de enero, como se ha expuesto y el resto conocemos por la prensa. Creo que el ayuntamiento de Zizur merece que se le de información clara y detallada.>>

Interviene el Sr. Eceolaza indicando que votará a favor de la moción presentada y critica al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra por improvisación y falta de planificación ya que ha ido cambiando de opinión sobre este edificio hasta en tres ocasiones. Considera, además, que hay falta de información en todo el expediente.

El Sr. Bermejo señala que también van a apoyar la moción y que comparten lo dicho por el Sr. Eceolaza.

El Sr. García Apesteguía también comparte lo dicho hasta ahora pero también señala que en el año 1995 hubo una comparecencia en la Comisión de Educación del Parlamento en la que se decía que el Colegio Erreniega tenía dificultades de espacios y que cuando se construyera el nuevo Colegio se solucionarían sus problemas, y habría que recordárselo al Departamento.

El Sr. Alcalde recuerda la inmediata historia de este edificio y que toda la información que se ha ido recabando al respecto se ha ido trasladando a la Comisión de Educación del Ayuntamiento, y señala que van a apoyar la moción porque el Departamento no está dando al Ayuntamiento la información necesaria, quizás porque no tienen todavía respuestas concretas.

La Sra. Montero agradece el apoyo a la moción y señala que no entiende que al Ayuntamiento de Villava se le convoque hace diez días por el Departamento para darle información sobre el modelo British y el de Zizur Mayor esté todavía esperando esa información.

Finalmente, se aprueba la moción presentada, por unanimidad.

11.- MOCION SOLICITANDO LA SUBSANACION DE ERROR EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE TECNICO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE.- Se da

lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<<El proceso de selección del puesto de Técnico en Igualdad de oportunidades concluyó con la adjudicación de la plaza a Doña Ana Diez de Ure Eraul.

Con fecha 25 de septiembre de 2006, una de las concurrentes en el precitado proceso, realizó una queja ante la Defensora del Pueblo.

El 1 de febrero de 2007, tuvo entrada en el registro de este ayuntamiento, un informe de la Defensora del Pueblo en el que reconoce que el órgano de selección interpretó erróneamente el acuerdo tomado por la Comisión de 3 de julio en el que se aprobaron los requisitos para poder participar en la selección, por cuanto consideró la experiencia profesional como requisito técnico excluyente, cuando no debiera haber sido así.

Por tanto se incurre en un supuesto de anulabilidad del art. 63-2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

A la vista de lo anterior y de la sugerencia realizada por la Defensora del Pueblo de Navarra, el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE presenta al Pleno la siguiente propuesta:

Retrotraer el proceso de contratación del puesto de Técnico en Igualdad de Oportunidades, al momento en que se produjo el acto anulable.>>

Interviene la Sra. Montero en defensa de la moción, señalando lo siguiente :

<<El proceso de contratación de la Técnica en Igualdad de Oportunidades, fue recurrido por el PSN-PSOE ante el TAN, recurso que ha sido inadmitido por el Tribunal, basándose en que el PSN-PSOE se abstuvo en la Comisión de Servicios Ciudadanos del mes de agosto. Como ya sabéis, la abstención fue motivada, como ya indiqué en la comisión, porque quería examinar el expediente y conocer el procedimiento empleado en el mismo antes de dar el visto bueno a un asunto que iba a ser remitido a Pleno y que finalmente fue resuelto por Decreto de Alcaldía.

Por otra parte, una de las aspirantes al puesto de Técnico en Igualdad de Oportunidades (Fátima Moreira) presentó una queja ante la oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra.

La Defensora del Pueblo, solicitó el expediente a este ayuntamiento y la información pertinente a la Oficina de Empleo, respecto a los requisitos solicitados para proceder a la contratación del Técnico en Igualdad de Oportunidades.

A últimos de enero o principios de febrero, tiene entrada en el registro de este ayuntamiento un informe de la Defensora del Pueblo, en el que considera pertinente recordar al Ayuntamiento de Zizur Mayor un RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES de ajustarse a los preceptos legales anteriormente señalados, haciendo referencia a lo explicado en el informe, que es lo siguiente: En cuanto a los requisitos, confirma que fueron:

Mujer entre 18 y 50 años

Titulación: Grado Universitario Medio o equivalente

Formación: Curso de Agentes o promotoras de igualdad o en políticas de igualdad de al menos 100 horas

Conocimiento de informática a nivel de usuario.



La problemática estriba en la valoración de los requisitos, unos establecidos como excluyentes y otros como no excluyentes o baremables.

En el informe del Sr. Secretario de Zizur Mayor, de 30 de agosto de 2006, se dice que las técnicas designadas para efectuar la selección aplicaron un baremo establecido.

Esta institución entiende que el concepto de baremo no puede llevarnos a equívoco, ya que se puede aplicar el baremo y, por tanto, establecer los méritos, entre candidatos previamente admitidos a la Selección por haber cumplido los requisitos básicos de la convocatoria, pero en ningún caso, el baremo puede excluir a candidatos previamente admitidos por cumplir dichos requisitos.

Más bien el requisito de la experiencia que no era excluyente, como se deduce del Anexo I, página 2, del documento presentado por el ayuntamiento de Zizur Mayor, acuerdo tomado en la Comisión el día 3 de julio, (copiado de la convocatoria de Alsasua) fue interpretado erróneamente por el órgano de selección.

La experiencia profesional no debió aplicarse como Requisito Técnico excluyente, si no como un requisito a baremar en función de los documentos aportados, como, por otra parte, así se hizo con plena validez, siempre y cuando dicho baremo estuviera publicitado en el tablón Municipal o en el del Servicio Social de Base.

Los argumentos anteriormente expuestos se encuentran basados en numerosas sentencias de los Juzgados de lo contencioso:

‘Las bases constituyen la Ley del Concurso y que, no siendo nulas de pleno derecho, vinculan tanto a los partícipes de la convocatoria como a los órganos calificadoros de los méritos.’

‘Las convocatorias de selección de personal son inmutables, principio que no es sino una aplicación estricta de la doctrina de los actos propios, con la excepción del aumento de las plazas convocadas’

Por lo expuesto se considera pertinente efectuar al ayuntamiento de Zizur un RECORDATORIO DE DEBERES LEGALES de ajustarse a los preceptos legales anteriormente señalados, siguiendo los procedimientos marcados en la norma.

Y es esto lo que se solicita en esta moción, retrotraernos al momento en que se produjo el error.>>

Interviene el Sr. Alcalde señalando lo siguiente :

<<Lo que no dice la moción presentada por el grupo municipal del PSN-PSOE es que el Ayuntamiento ya contestó a la sugerencia realizada por la Defensora del Pueblo de Navarra el día 2 de febrero de 2007, un día después de la entrada de su escrito en el Registro del Ayuntamiento, indicándole que se había interpuesto el Recurso de Alzada nº 06/4613 por D<sup>a</sup> LOURDES MONTERO MONTES, como Concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006, sobre contratación para cubrir el puesto de trabajo de Técnica de Igualdad, y que se le remitía fotocopia del Escrito de Informe al citado Recurso presentado en el Tribunal Administrativo de Navarra en el que se argumenta que el Ayuntamiento ha seguido los procedimientos marcados en la norma.

Lo que no dice la moción presentada por el grupo municipal del PSN-PSOE es que desde el día 7 de febrero de 2007, en que la Defensora del Pueblo de

Navarra acusa recibo de la contestación dada por este Ayuntamiento, hasta el día de hoy no ha vuelto a formular sugerencia ni recordatorio alguno al respecto.

Lo que no dice la moción presentada por el grupo municipal del PSN-PSOE es que con fecha 13 de febrero de 2007 tuvo entrada en Registro de este Ayuntamiento la Resolución nº 847 del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 8 de febrero de 2007, en el Recurso de Alzada nº 06/4613 por D<sup>a</sup> LOURDES MONTERO MONTES, como Concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, contra Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006, sobre contratación para cubrir el puesto de trabajo de Técnica de Igualdad, que RESUELVE que procede inadmitir, e inadmite, dicho recurso y que contra dicha Resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Lo que no dice la moción presentada por el grupo municipal del PSN-PSOE es que a fecha de hoy no se ha interpuesto recurso alguno por ninguna de las concurrentes en el proceso de selección a que hace referencia.

Lo que sí dice la moción presentada por el grupo municipal del PSN-PSOE y no es cierto, es que se incurre en un supuesto de anulabilidad del artículo 63-2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, ya que el informe de la Defensora del Pueblo de Navarra dice textualmente "podíamos encontrarnos en el supuesto de un defecto formal, al que se refiere" dicho artículo. Sin embargo, el Escrito de Informe al citado Recurso presentado en el Tribunal Administrativo de Navarra por este Ayuntamiento, fundamentalmente en los apartados SEGUNDO Y TERCERO, argumenta que ha seguido los procedimientos marcados en la norma, y dichos argumentos no han sido desvirtuados en ningún caso.

Consideramos que la legalidad del proceso de selección objeto de la moción está suficientemente garantizada por la vía de los oportunos recursos; que con las reseñadas omisiones, la moción falsea la realidad para intentar volver a un proceso que nadie ha demostrado que deba repetirse y, por todo ello, votaremos en contra de la moción presentada.>>

Responde la Sra. Montero lo siguiente :

<<En primer lugar me gustaría que se me escuchase, puesto que lo primero que he dicho en mi anterior intervención ha sido que el recurso ha sido inadmitido, no desestimado, que son cosas distintas.>>

El Sr. Alcalde replica a la Sra. Montero que le ha escuchado perfectamente y que tiene todo su respeto, pero en su intervención ha reflejado lo que no se decía en el texto de la moción ya que es su responsabilidad y que no se trata de decidir en este Pleno sobre la legalidad de la contratación, que está suficientemente argumentada, sino de que quien ha recurrido y en primera instancia no se le ha dado la razón, que continúe con la vía de recursos porque está en su derecho de hacerlo.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener dos votos a favor (Sra. Montero y Sr. López), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y seis abstenciones (Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

12.- MOCION DE CONDENA DE LA GUERRA DE IRAK QUE, EN NOMBRE DE JSN, PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE.- Se da lectura a la moción presentada, en nombre de JSN, por el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<<Tras la Guerra de 2001 en Afganistán, el presidente de Estados Unidos George W. Bush situó a Iraq dentro de lo que denominó como eje del mal justificando el ataque al régimen de Saddam Hussein con su pretexto de tener gran cantidad de armas de destrucción masiva, cosa que hasta el momento no ha sido determinado; y de tener vínculos con Al Qaeda, mismo grupo terrorista que EE.UU. ayudó a nacer durante la guerra Afgana contra la Unión Soviética canalizando dinero a través del gobierno de Pakistán y mediante los entrenamientos a ciudadanos afganos que realizó la CIA. Estos vínculos de Irak con Al Qaeda tampoco se han podido demostrar.

Tras presionar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, incluso con la presentación de pruebas, algunas de las cuales resultaron ser falsas, para que aprobara una resolución apoyando explícitamente la invasión, el presidente de los Estados Unidos, George Bush recabó el apoyo de un grupo de países para formar una alianza que invadiese Iraq para derrocar al gobierno de Saddam Hussein. En esta coalición liderado por EEUU se encontraba el gobierno de todos los españoles (presidido por Aznar) a pesar de que el 90% se mostrara contrario a esta guerra preventiva.

Sin embargo, el 16 de marzo de 2003, se produjo la Cumbre de las Azores, donde los líderes de los Estados Unidos, Reino Unido, España y Portugal anunciaron un ultimátum al régimen de Saddam Hussein para que procediera al desarme. La reacción de la opinión pública mundial fue abrumadoramente contraria, haciéndose notar especialmente en las manifestaciones mundiales contra la guerra de Iraq, pero no fue tomada en cuenta por la alianza.

El entonces jefe del ejecutivo español, José María Aznar, aludió a que la intervención respondía a la convicción generalizada de que aquel régimen constituía una amenaza para sus vecinos y para los propios países occidentales. Pero la guerra no contó con el mandato expreso del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por lo que nos encontramos ante una guerra ilegal, como así lo expresó el que fuera. Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan.

El 20 de Marzo de 2003 comenzó la guerra y el 10 de Mayo de 2003, el presidente George W. Bush proclamó la victoria desde la cubierta de un portaaviones en un acto que sería recordado por la frase *Mission accomplished!* (¡Misión cumplida!), la cual fue pronunciada por el mismo mandatario estadounidense y escrita en una enorme manta que ondeaba sobre el barco.

Sin embargo, la resistencia iraquí estaba lejos de ser completamente doblegadas y para Juventudes Socialistas el ejército estadounidense únicamente ha logrado la ocupación del país, pero la guerra todavía no ha terminado.

Por eso, tras más de 500.000 victimas mortales y decenas de miles de heridos y exiliados, este Ayuntamiento:

1. Condena esta guerra que considera injusta e ilegal.
2. Pide las responsabilidades políticas oportunas.>>

La Sra. Montero señala que no va a defenderla porque únicamente ha sido intermediaria para propiciar su presentación.

Interviene el Sr. Bermejo indicando que desde Izquierda Unida agradecen la presentación de la moción y que no van a añadir más que el deseo de que vuelvan pronto las tropas de Afganistán.

El Sr. García Apesteguía apoya la moción, pero le gustaría que se condenaran todas las guerras, la venta de armas y que se le hiciera caso al pueblo saharauí que está sufriendo una guerra continuada y que no se le están solucionando sus problemas.

El Sr. Alcalde adelanta su voto en contra de la moción porque no están de acuerdo ni en el texto, ni en el fondo ni en las formas.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener ocho votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

13.- MOCION SOBRE EL PREMIO PRINCIPE DE VIANA DE LA CULTURA 2007 QUE, EN NOMBRE DE JSN, PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSN-PSOE.- Se da lectura a la moción presentada, en nombre de JSN, por el Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, cuyo texto es el siguiente :

<<Como ya se sabe, está ya abierto el plazo para la presentación de candidaturas para el Premio Príncipe de Viana de la Cultura en Navarra 2007.

Tradicionalmente este premio se concede a quienes se han distinguido por su actividad en el campo de la cultura de nuestra Comunidad, entendiendo cultura en todas sus formas de expresión. Por eso lo han recibido desde cantantes de ópera como María Bayo, pintores geniales como Aquerreta, físicos internacionales como Etxenike, o arquitectos reconocidos como Moneo. Además de escritores como Sánchez Ortiz, investigadores, etc.

Pero queda un importante hueco que cubrir: el de representantes de la música moderna, más próxima a un sector que se debe cuidar como es la juventud. Y más en concreto el del rock and roll que el pasado año cumplió sus 50 años de vida.

Que mejor que este año para cubrir este hueco, saldando una deuda institucional con una expresión cultural alternativa, pero no por eso exenta de calidad tanto en la música como en la letra.

Este año el grupo "insignia" del rock and roll en Navarra, BARRICADA, cumple sus 25 años de vida. En concreto el 18 de Abril de 1982 se subían por primera vez a un escenario en el barrio de la Chantrea de Pamplona. Desde entonces decenas de canciones en 18 discos, centenares de conciertos, miles y miles de espectadores y espectadoras, y también miles de kilómetros recorriendo nuestro país a lo largo y ancho. Grandes canciones, con grandes letras, por lo que algunos han llegado a decir que los poetas de nuestro tiempo están en el rock and roll.

BARRICADA no sólo es el más conocido de nuestros grupos, y el más veterano: también lo es a nivel estatal e internacional. Fuente de la que han bebido otros, como se demuestra al leer entrevistas de los más conocidos, y ejemplo para la mayoría de los roqueros actuales.

El próximo 30 de Marzo inician en Villava-Atarrabia un año de celebración de ese 25 aniversario. El 2007 en Navarra ya podemos denominarlo como el "año **Barricada**". Sería bonito que ese día, que precisamente se cierra la presentación de candidatos para este premio, fuera el que más apoyos aportara.

Creemos que los merecimientos de BARRICADA son más que suficientes para la concesión de este galardón, y por eso **manifestamos nuestro apoyo a la candidatura de Barricada al Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2007.**

La concesión de este premio a **Barricada** prestigiaría a este premio, y además lo acercaría al sector más joven de nuestra sociedad. Al mismo tiempo serviría para seguir impulsando el rock navarro, en un momento en el que necesita del apoyo de nuestras instituciones.>>

El Sr. Vizcay indica que votarán en contra de la moción presentada, sin cuestionar para nada que Barricada sea tan merecedor al Premio como el resto de candidatos, sino porque este no es el cauce. Recuerda que el año pasado se presentó desde el Patronato de Cultura y que es intención llevar este asunto en el orden del día de la próxima Junta.

La Sra. Montero responde que puede haber un problema de plazo para presentar candidatos, que finalice antes de que se celebre la próxima Junta del Patronato.

El Sr. Alcalde plantea que vaya al próximo Patronato aunque el plazo haya finalizado ya que ese es el procedimiento que hay establecido y por lo menos, habrá constancia de nuestra intención en el foro de debate adecuado.

Finalmente, solicita la Sra. Montero la retirada de la moción presentada, lo que se acepta por unanimidad.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene la Sra. Montero indicando que en el Pleno anterior, en este mismo punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Vizcay decía que la Portavoz Socialista había acudido a un acto diciendo que era Concejala de la Mujer de Zizur y que tal no existía. Ella hizo su rectificación y le pasa el programa rectificado, porque cuando lo colgaron en Internet lo pusieron mal, en cuanto lo vio mandó rectificarlo y el programa oficial ya no contenía el error, por lo que pide que igual que se hizo la acusación pública, se efectúe la rectificación pública.

El Sr. Vizcay responde que no tiene nada que rectificar ya que, en todo caso, quien debiera rectificar sería la prensa que lo publicó.

La Sra. Montero replica que eso no llegó a publicarse en prensa y pregunta al Sr. Vizcay de qué prensa tiene recorte publicado.

El Sr. Vizcay contesta que no quiere polémica, pero que escrito está porque lo ha leído y por tanto quien debe excusarse y rectificar es quien lo ha escrito y que estaba colgado en Internet, que es prensa informática digitalizada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en ocho Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77731 al 77733 y del 77735 al 77739, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.